

## ENERGÍA Y MINAS

### Nombran Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

#### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 016-2025-EM

Lima, 14 de noviembre de 2025

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, crea la empresa PERUPETRO S.A., empresa estatal de derecho privado del Sector Energía y Minas, organizada como sociedad anónima de acuerdo con la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades;

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., dispone que el Directorio de PERUPETRO S.A. está integrado por cinco (5) miembros; cuyo Presidente será nombrado por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 001-2025-EM, se nombra al señor Pedro Osvaldo Chira Fernández en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.;

Que, se ha estimado por conveniente dar por concluido el citado nombramiento, por lo que corresponde nombrar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley Nº 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el nombramiento del señor Pedro Osvaldo Chira Fernández al cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A., dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Nombrar al señor Carlos Isaac Bianchi Ramírez en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ  
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ  
Ministro de Energía y Minas

2459149-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Reconocen y otorgan mención honrosa a instituciones, en el marco de la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez", aprobada por Decreto Supremo Nº 020-2021-MIMP

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000417-2025-MIMP

Lima, 13 de noviembre del 2025

VISTOS, el Informe Nº D000106-2025-MIMP-DSLD-RAAB y la Nota Nº D001619-2025-MIMP-DSLD de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías; la Nota Nº D001573-2025-MIMP-DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; el Memorándum Nº D001408-2025-MIMP-DVMPV del Despacho

Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Proveído Nº D015306-2025-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe Nº D000943-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 y los literales j) y n) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), establecen que este Ministerio tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección, entre los que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial; teniendo como ámbito de competencia, la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el ejercicio de la rectoría sobre las materias de su competencia y sobre los Sistemas asignados, tales como el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2021-MIMP, se aprueba la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez", para la promoción de una sociedad protectora de las niñas, niños y adolescentes desde el espacio local, incorporando el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia en las gestiones institucionales y organizaciones en la prevención de situaciones de riesgo de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, el Punto XII de la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez" señala que dicha estrategia otorga un reconocimiento a las autoridades regionales, locales y los representantes de instituciones públicas y privadas que cumplen con los indicadores programados para cada año, los cuales están ligados a los niveles de la estrategia que se distribuyen en los seis ejes de intervención, orientados a la seguridad y la protección de niñas, niños y adolescentes;

Que, los numerales 12.2 y 12.3 del Punto XII de la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez" señalan que la lista de instituciones reconocidas por la citada estrategia es publicada mediante Resolución Ministerial de manera anual, previa evaluación efectuada por el Comité Evaluador, conformado por un/a representante de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, un/a representante de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, y un/a representante del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables;

Que por medio del Acta Nº 02, de fecha 24 de octubre de 2025, el Comité Evaluador de expedientes remitidos por las instituciones que vienen implementando la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez" indica que ha concluido con la evaluación de los noventa y tres (93) expedientes presentados por cada una de las instituciones que participan de la implementación de la referida estrategia, teniendo en cuenta cada uno de los indicadores y los medios de verificación, obteniendo como resultado la lista respectiva de instituciones a ser reconocidas;

Que, asimismo, en la referida Acta, el Comité deja constancia de la identificación de diecinueve (19) expedientes presentados por municipalidades que declaran seguir trabajando a favor de la protección de las niñas, niños, niñas y adolescentes mediante acciones de la Estrategia Ponte en #ModoNiñez, superando los tres años consecutivos de implementación de dicha estrategia, lo cual amerita una mención especial en el acto de reconocimiento "Ponte en #ModoNiñez" 2025; asimismo, recomienda seguir con el acompañamiento técnico a estas municipalidades, desde la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, con la Nota Nº D001573-2025-MIMP-DGNNA, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes remite el Informe Nº D000106-2025-MIMP-DSLD-RAAB de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, el mismo que da cuenta que el Comité Evaluador ha cumplido con efectuar la evaluación de los expedientes remitidos voluntariamente por las instituciones que vienen implementando la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez", en razón de lo cual remite la lista de las instituciones a ser reconocidas;